

Ayuntamiento de Albuixech

Anuncio del Ayuntamiento de Albuixech sobre bases para la constitución de una bolsa de trabajo de agentes de Policía Local.

ANUNCIO

Bases específicas para la constitución, mediante el sistema de oposición, de una bolsa de trabajo de agentes de Policía Local.

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo para la cobertura interina de los puestos de trabajo de Agente de Policía Local precisos para cubrir las necesidades de la plantilla de policía local del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en la Ley 17/2017 de Policía Local en la Comunidad Valenciana.

La entrada en vigor de la presente bolsa de trabajo deja sin efecto todas las constituidas con anterioridad referidas a la misma categoría policial.

El período de vigencia de la presente bolsa de trabajo será de dos años contado a partir del día siguiente al de la constitución de la misma por la Alcaldía-Presidencia, pudiendo ser prorrogada dicha vigencia por el mismo período, hasta un total de cuatro años.

2º.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, que incluirá obligatoriamente una prueba psicotécnica y otra de capacidad física, relacionadas ambas con la realización de funciones de carácter policial.

La prueba de capacidad física y la prueba psicotécnica tendrán carácter eliminatorio.

El presente proceso se regirá por las presentes bases, las cuales, junto con su convocatoria, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los interesados deberán reunir todos estos requisitos en la fecha en que finalice el término de presentación de instancias:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) No hallarse inhabilitado o inhabilitada para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme ni estar separado del servicio de ninguna administración pública mediante expediente disciplinario.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller o, en su caso, de la titulación equivalente, de acuerdo con la legislación básica del Estado, o cumplidas las condiciones para obtenerlo, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.
- e) Tener al menos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y A2, regulados en el Reglamento General de Conductores (Real decreto 818/2009, de 8 de mayo).
- h) No sufrir enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones, de acuerdo con los cuadros de exclusiones médicas establecidos mediante disposición reglamentaria del titular del departamento del Consell con competencia en materia de seguridad. En ningún caso, dichos cuadros de exclusiones médicas podrán suponer discriminación de las personas con diabetes, VIH ni cualquier otra enfermedad inmunológica no asintomática, siempre que dichas enfermedades no imposibiliten el ejercicio del puesto de trabajo.
- i) Tener una estatura mínima de 1,65 metros para los hombres y 1,58 metros para las mujeres.

4º.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN ANEXA

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente y deberán presentarse de forma telemática dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Atendiendo a agilidad del procedimiento, la instancia de participación se deberá presentar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Albuixech y junto a la misma deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI, del título exigido y de los permisos de conducir exigidos.

2. Certificado Médico Oficial en el que conste que el/la aspirante no padece enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones y en el que conste también su estatura. Este documento deberá tener una fecha de expedición que no sea anterior en más de 10 días naturales a la fecha de presentación de solicitudes.

3. Ingreso de la tasa de examen por importe de 150€, mediante transferencia bancaria en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la entidad financiera Cajamar, código ES 22 3058 2139 4827 3200 0025.

4. Un "currículum vitae" actualizado en aras de desarrollar la entrevista personal.

5º.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias el Alcalde aprobará mediante Decreto la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en la página web municipal, concediéndose en su caso, un plazo de 3 días para subsanación de deficiencias (en ningún caso se considerará subsanable la no aportación del justificante del ingreso de la tasa de examen).

Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará mediante Decreto la lista definitiva de admitidos y excluidos, debidamente motivada, contra la cual, como acto de trámite cualificado, cabrá interponer los recursos que correspondan conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015. La misma anunciará el lugar, día y hora de la prueba de celebración de la prueba psicotécnica, y se publicará íntegramente en la página web municipal.

6º.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El Oficial Jefe de la Policía Local de Albuixech
- Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de ésta en quien delegue.
- Vocales: Tres funcionarios de carrera pertenecientes a la Policía Local de cualquier municipio de la Comunidad Valenciana, con la categoría mínima de Agente (Grupo C, Subgrupo C1), con titulación igual o superior a la exigida en la presente convocatoria.

Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y voto.

La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública junto a la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la página Web municipal.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la celebración de las pruebas, en cuyo caso, su nombramiento se hará público con el del tribunal.

7.- COMIENZO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se determinará mediante sorteo previo que se celebrará a estos efectos.

El Órgano de Selección podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

8.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: oposición
8.1- Fase oposición
8.1.1.- Prueba psicotécnica. Obligatoria y eliminatoria

Tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, con calificación de apto o no apto y se realizará conforme a la normativa autonómica que rige esta prueba en los procedimientos de acceso definitivo a la condición de Agente de Policía Local.

8.1.2.- Prueba física. – Obligatoria y eliminatoria

De carácter eliminatorio, cuyo contenido será el que determine la normativa autonómica para el acceso definitivo a la condición

de Agente de Policía Local. La calificación será la de apto y no apto.

8.1.3.-Prueba de conocimientos teóricos. Obligatoria y eliminatoria Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 25 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, relacionado con los temas recogidos en el ANEXO I en un tiempo máximo de sesenta minutos.

La calificación de este ejercicio en ambos casos será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

El cuestionario tendrá que contener, además, 5 preguntas de reserva, que las personas aspirantes también tienen que responder para que sean valoradas en sustitución de aquellas que eventualmente puedan declararse inválidas por causas justificadas.

Aquellas preguntas sin contestar no restarán puntuación. Las respuestas erróneas o con más de una contestación se penalizarán con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta. La puntuación en este ejercicio se dará redondeando hasta la segunda cifra decimal. Para efectuar la valoración de la prueba se aplicará la siguiente fórmula:

$$C = \frac{A - (E/3)}{N} \times 10$$

Donde:

C: Calificación resultante. A: Número de aciertos.

E: Número de errores.

N: Número de preguntas.

El Órgano Técnico de Selección publicará el examen y la plantilla de corrección de la prueba.

8.1.4.- Prueba de conocimientos teórico-práctica. Obligatoria y eliminatoria

Tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes tienen conocimientos mínimos para ejercer la función policial.

La prueba consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, sobre el que se planteará además alguna pregunta teórica. El contenido de referencia será el previsto en el temario que consta como anexo.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y la calificación será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

8.1.5.- Entrevista curricular. Obligatoria y no eliminatoria

Los aspirantes que superen las cuatro pruebas eliminatorias establecidas en los apartados anteriores deberán someterse a una entrevista ante el Órgano Técnico de Selección en la cual se formularán cuestiones que guarden relación con el curriculum vitae, el conocimiento de la función policial y la Administración Local, la forma de expresión oral y cualquier otro aspecto de relevancia para el desarrollo de tareas de carácter policial.

La valoración máxima de esta prueba será de 4 puntos.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

El Órgano de Selección, una vez realizadas las pruebas del proceso de selección, determinará el orden de prelación en función de la calificación final obtenida.

El nombramiento como funcionario interino conforme a la presente bolsa queda condicionado en todo caso a los requisitos adicionales que pueda exigir la normativa vigente sobre Policía Local.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes integrantes de la bolsa de trabajo deberán aportar ante la Corporación, en el plazo de 5 días hábiles desde que se apruebe la constitución de la bolsa de trabajo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las presentes bases de convocatoria:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente o fotocopia del documento nacional de identidad, debidamente compulsada.

- Original o fotocopia debidamente compulsada del título académico exigible según la convocatoria.

- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier Administración o empleo público, así

como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción exigidos para participar en el proceso selectivo

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la citada documentación no pasarán a integrar la bolsa de trabajo ni podrán ser nombrados funcionarios interinos.

11-RECURSOS

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las mismas podrán los interesados interponer los oportunos recursos en la forma y en los casos establecidos en la ley 39/2015.

ANEXO. TEMARIO

Tema 1.- La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de

Autonomía, Órganos y Competencias. Las Administraciones Públicas: Estatal, Autonómica y Local.

Tema 2.- El procedimiento administrativo. Fuentes. Normas con rango de ley. El Reglamento.

Tema 3.- El Municipio: órganos unipersonales de gobierno. El alcalde. Los tenientes alcaldes. Los concejales. Órganos colegiados de gobierno. El ayuntamiento pleno. La junta de gobierno. Órganos consultivos y participativos: las Comisiones Informativas. Las Juntas de Distritos.

Tema 4.- La Función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. El personal al servicio de las Administraciones Locales: concepto y clases. Derechos y deberes de las Policías Locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Responsabilidad de los Funcionarios públicos. Reglamento de Régimen Disciplinario. Incoación y tramitación de expedientes.

Tema 5.- Obligaciones y competencias de los Ayuntamientos. Las Ordenanzas Municipales: concepto y clases. Infracciones. Potestad sancionadora. Los Bandos de Alcaldía.

Tema 6.- La seguridad ciudadana. Autoridades competentes. Funciones de la Policía Local según la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Actuaciones de la Policía Local en colaboración con el resto de las Fuerzas y Cuerpos. Policía Gubernativa y Judicial.

Tema 7.- La Policía Local. Ordenamiento legislativo de la Policía Local. Misiones y objetivos. Disposiciones estatutarias comunes. Estructura orgánica y funcional. El binomio policial local- ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

Tema 8.- La legislación sobre Policías Locales y de Coordinación de Policía Local de la Comunidad Valenciana. La coordinación de las Policías Locales. Estructura y organización de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. Régimen estatutario.

TEMA 9.- El homicidio y sus formas. Aborto. Lesiones. Lesiones al feto. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros; amenazas; coacciones. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

TEMA 10.- Delitos contra la libertad sexual: agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; exhibicionismo y provocación sexual; delitos relativos a la prostitución. Infracciones a las disposiciones de tráfico y seguridad constitutivas de delito.

TEMA 11.- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de vehículos.

TEMA 12.- Delitos contra la Administración Pública: prevaricación y otros comportamientos injustos; abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos.

TEMA 13.- Ley Orgánica reguladora del procedimiento Habeas Corpus. De la denuncia y la querrela. Del ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de abogado. El tratamiento de presos y detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.

TEMA 14.- La Policía Judicial. De la comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial.

TEMA 15.- Policía Administrativa. Protección Civil. Medio ambiente. Urbanismo. Patrimonio histórico artístico. Ocupación de las vías públicas. Escolarización. Espectáculos y establecimientos públicos. Venta ambulante.

TEMA 16.- Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Las masas y su tipología. El proceso de socialización.

TEMA 17.- La delincuencia. Modelos explicativos y factores. Los comportamientos colectivos. Comportamiento en desastres. Efectos y consecuencias de los desastres. Reacción ante situación de desastres.

TEMA 18.- El Tráfico y la Seguridad Vial: concepto y objetivos. El hombre como elemento de seguridad vial. Los conductores. Los peatones. El vehículo. Las vías.

TEMA 19.- Normativa general sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: la Ley de bases y su texto articulado. Tipificación de las principales infracciones. Infracciones de tráfico que constituyen delito.

TEMA 20.- El Reglamento General de Circulación. Estructura. Principales normas de circulación. TEMA 21.- El Reglamento General de Conductores. Normas generales. Clases de permisos de conducir y sus requisitos. Validez. Equivalencias.

TEMA 22.- Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Categorías. Sus condiciones técnicas. La inspección técnica de vehículos. Seguro obligatorio de responsabilidad civil. Infracciones y diligencias policiales.

TEMA 23.- Reglamento del procedimiento sancionador en materia de tráfico. Fases del procedimiento y contenido. Medidas cautelares: inmovilización del vehículo. Retirada de vehículos de la vía.

TEMA 24.- El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

TEMA 25.- Alcoholemia. Legislación aplicable. Tasas de alcoholemia. Normas de aplicación para las pruebas reglamentarias. Infracciones y diligencias policiales.

TEMA 26.- Los accidentes de tráfico: Concepto y consideraciones previas. Sus causas. Clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico: de urgencia y técnico-administrativas.

TEMA 27.- Órganos competentes en materia de tráfico y seguridad vial. El Consejo Superior de tráfico. Especial consideración de las competencias municipales

En Albuixech, a 23 de marzo de 2021.—El alcalde, José Vicente Andreu Castelló.